



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 110 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 08 MAR 2018

VISTO:

El Expediente Técnico de Modificación y Deductivo Nº 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", CODIGO SNIP Nº 213508, remitido por el Residente de Obra: Ingeniero Civil: Raul Max Ayllon Hilario, con Registro CIP Nº 93558, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 354-2017-G.R.-JUNIN/GRI. del 09 de Octubre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación y Deductivo Nº 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", CODIGO SNIP Nº 213508, con un Presupuesto General de S/.402,068.71 (Son: Cuatrocientos Dos Mil Sesenta y Ocho con 71/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de Mayo de 2017;

Que, mediante Informe Nº 015-2017/GRJ/GRI/SGO-RO/RMAH, de fecha 11 de diciembre del 2017, el Residente de Obra, Ingeniero Civil: Raul Max Ayllon Hilario, con Registro CIP Nº 93558, remite al Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, el Expediente Técnico de Modificación Nº 02, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, en cumplimiento de la Resolución Nº 195-88-CG de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Reporte Nº 316-2017-GRJ/GRI/SGO/CO-GEPG, de fecha 11 de Diciembre del 2017, la Coordinadora de Obras, Ingeniera: Gina Elizabeth Peña García, remite el Expediente Técnico de Modificación Nº 02 al Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, para su

| G. R. I. | |
|----------|---------|
| REG. Nº | 2563253 |
| EXP. Nº | 1345395 |



Gerencia Regional de Infraestructura

conocimiento y sugiere remitir a la Sub Gerencia de Supervision y Liquidacion, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 945-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 11 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, remite el Expediente Tecnico de Modificacion N° 02, al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 3040-2017-GRJ/GRI-SGSLO, recepcionado con fecha 18 de diciembre del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, remite el Expediente Tecnico de Modificacion N° 02, al Supervisor de Obra, Ingeniero: Jose Antonio Tipismana Mendoza, para cumplir con la revisión, evaluación y pronunciamiento por corresponder;

Que, mediante Informe N° 01-2018-SO/JATM, de fecha 23 de Enero del 2018, el Supervisor de Obra, Ingeniero Civil: Jose Antonio Tipismana Mendoza, con Registro CIP N° 74735, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Informe del Expediente Tecnico de Modificacion N° 02, concluyendo que el documento se encuentra observado;

Que, mediante Memorando N° 165-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, remite el Expediente Tecnico de Modificacion N° 02 – Adicional de Obra N°02, vinculante a deductivo de obra N° 02 al Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, por presentar observaciones;

Que, mediante Informe N° 0021-2018/GRJ/SGO/RO/RMAH, recepcionado con fecha 29 de Enero del 2018, donde el residente de obra Ingeniero: Raul Max Ayllon Hilario, remite el levantamiento de observaciones al Expediente Tecnico de Modificacion N° 02, al Supervisor de Obra Ingeniero: Jose Antonio Tipismana Mendoza;

Que, mediante Informe N° 02-2018-SO/JATM, de fecha 31 de Enero del 2018, el Supervisor de Obra, Ingeniero Civil: Jose Antonio Tipismana Mendoza, con Registro CIP N° 74735, remite al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, el Informe del Expediente Tecnico de Modificacion N° 02, concluyendo que se aprueba el Expediente de Modificacion N° 02;

Que, mediante Reporte N° 265-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de febrero del 2018, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, remite el Expediente Tecnico de Modificacion N° 02, al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, para que se sirva derivar a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junin, a fin de cumplir con la evaluación respectiva de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GRJ-JUNIN;





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el **Expediente Técnico de Modificación y Deductivo N° 02**, remitido por el Residente de Obra: Ingeniero Civil: Raul Max Ayllon Hilario, con Registro CIP N°93558, el mismo que cuenta Conformidad correspondiente, según lo establece el Informe Técnico N° 008-2018-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 08 de Febrero del 2018, emitido por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N°10335, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado,

➤ **De la Evaluación del Expediente de Modificación N° 02-Deductivo N° 02**

Se encuentra conforme adjuntando lo siguiente:

| | |
|--|------------------|
| 1. CARATULA | ADJUNTA-CONFORME |
| 2. CONTENIDOS E INDICE | ADJUNTA-CONFORME |
| 3. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO | ADJUNTA-CONFORME |
| 4. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO | ADJUNTA-CONFORME |
| 5. INGENIERIA DEL PROYECTO | ADJUNTA-CONFORME |
| 6. PRESUPUESTO RESUMEN | ADJUNTA-CONFORME |
| 7. PRESUPUESTO GENERAL | ADJUNTA-CONFORME |
| 8.ESPECIFICACIONES TECNICAS | ADJUNTA-CONFORME |
| 9. HOJA DE METRADOS | ADJUNTA-CONFORME |
| 10.ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS | ADJUNTA-CONFORME |
| 11.INSUMOS DEL PROYECTO | ADJUNTA-CONFORME |
| 12. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES | ADJUNTA-CONFORME |
| 13. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION | ADJUNTA-CONFORME |
| 14.CRONOGRAMAS | |
| a. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO | ADJUNTA-CONFORME |
| b. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA | ADJUNTA-CONFORME |
| 15.PLANOS CONSTRUCTIVOS POR ESPECIALIDADES | |
| a.PLANOS | ADJUNTA-CONFORME |
| 16.ANEXOS | |
| a. CUADERNO DE OBRA | ADJUNTA-CONFORME |

- **Del presupuesto de adicional por mayores metrados de obra**
Presupuesto = S/. 93,219.75 nuevos soles
- **Del presupuesto adicional por partidas nuevas de obra**
Presupuesto = S/. 1'625,604.38 nuevos soles
- **Del presupuesto deductivo de obra**
Presupuesto = S/. 577,820.63 nuevos soles
- **Del presupuesto del expediente de Modificación N° 02**
Presupuesto = S/. 1'141,003.50 nuevos soles
- **Del porcentaje de incidencia con respecto al expediente técnico**
Porcentaje= 29.88%
- **Del plazo de ejecución**
Plazo de ejecución: 120 días calendarios
- **De la modalidad de ejecución**
Modalidad de ejecución: Administración Directa





Gerencia Regional de Infraestructura

➤ Del Monto del PIP y su Variación Respecto al Monto de Inversión Total

| VIABLE | MONTOS DE VARIACION | | | TOTAL DE INVERSION MODIFICADO | DIFERERENCIA DEL TOTAL DE INVERSION CON RESPECTO AL PIP | % DE VARIACION |
|---------------|---------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------|---|----------------|
| | ULTIMO REGISTRO | MODIFICACION N° 01 | MODIFICACION N° 02 | | | |
| 31,418,069.00 | 24,089,546.85 | 402,068.71 | 1,141,053.50 | 25,632,669.16 | -5,785,399.84 | -18.41% |

- De la Evaluación del Expediente de Modificación N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo, visto el documento presentado se, se encuentra conforme de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN**(NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN)

CONCLUYENDO: que el expediente técnico de Expediente de Modificación N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo, se encuentra conforme para su respectivo Registro de Modificación durante la ejecución Física de inversión la cual **deben ser registradas por la UEI** y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 093-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de febrero del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, Sr. Luis Antonio Palomino Cerron, el Registro en la Fase de Ejecucion del PIP SNIP N° 213508, en cumplimiento a su responsabilidad funcional en condición de Unidad Formuladora (UF) del referido proyecto;

Que, mediante Carta N°029-GDUI-MPT/2018, de fecha 05 de marzo del 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tarma, Ingeniero Civil: Augusto Hair Diaz Goigochea, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, sobre el Registro del Formato 01- Registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversion del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN";

Que, con Reporte N° 328-2018-GRI/SGE, de fecha 07 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Modificación y Deductivo N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", CODIGO SNIP N° 213508 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de





Gerencia Regional de Infraestructura
Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación y Deductivo N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", CODIGO SNIP N° 213508, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Noviembre del 2017;

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO S/. |
|------|---|------------------------|
| 1 | PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 | S/. 1,718,824.13 |
| 2 | PRESUPUESTO DEDUCTIVO | S/. 577,820.63 |
| | DIFERENCIA ADICIONAL Y DEDUCTIVO | S/.1,141,003.50 |
| | PORCENTAJE DE INCIDENCIA | 29.88% |

Son: Un Millon Ciento Cuarenta y Un Mil Tres con 50/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Modificación y Deductivo N° 01, la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: Raul Max Ayllon Hilario, con Registro CIP N° 93558, Ingeniero Civil: Jose Antonio Tipismana Mendoza, con Registro CIP N° 74735 y el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. VICTOR RAUL DUEÑAS CAPCHA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 MAY. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL